INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 05/2020
"SERVICIO DE FUMIGACION" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL
ID Nº 384.595

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Econ. RODY CENTURION y el Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 5 de Agosto de 2020, según Nota Nº 51/2020; Expediente Nº 21219/2020, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 24 de Agosto del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: **FUMISAN S.A., FUMITAC S.A. de Víctor Daniel Francia Calonga, MUNDO VERDE EMPRENDIMIENTOS S.R.L., FUMISA S.A., FUMIGRO de Arsenio de Jesús Benítez.-**

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura Nº 18/2020 de fecha 31 de Agosto del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 04/2020 "SERVICIO DE FUMIGACION" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 384.595**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de Mantenimiento de oferta Gs.	Constancia SIPE N°	Folio N°
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	3378226-1	administración@jdservicios.com.py	26.400.000.-	1.600.000.-	No Presenta	44
JARDINAGRO S.R.L.	80024755-8	jardinagrosrl@hotmail.com	20.850.000.-	1.590.000.-	1608645	28
JBENZA SALUD AMBIENTAL	992120-6	jbenzasaludambiental@gmail.com	2.293.500.-	1.800.000.-	No Presenta	37
C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.	80014406-6	limpiezaempresarial1@gmail.com	23.847.000.-	3.000.000.-	1608056	34

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece la Carta de Invitación, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	JARDINAGRO S.R.L.	JBENZA SALUD AMBIENTAL	C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Presenta y Cumple Gs. 1.600.000.-	Presenta y Cumple Gs. 1.590.000.-	Presenta y Cumple Gs. 1.800.000.-	Presenta y Cumple Gs. 3.000.000.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Presenta y Cumple	No Aplica	Presenta y Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Presenta SIPE y Cumple	No Aplica	Presenta SIPE y Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	Presenta SIPE y Cumple	No Aplica	Presenta SIPE y Cumple

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas: ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello; JARDINAGRO S.R.L.; JBENZA SALUD AMBIENTAL; C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.***, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.....",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota SUOC Nº 165/2020 de fecha 31 de Agosto del corriente se solicitaron documentos a la firma **JBENZA de José Benza** los siguientes:

Le solicitamos remitan la nota de aceptación de la corrección del error aritmético conforme el siguiente detalle:

- **Su Oferta dice:** Monto Total de La Oferta **Gs. 2.293.500** (Guaraníes Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos).
- **Con la corrección aritmética debe decir:** Monto Total de la Oferta **Gs. 22.935.000** (Guaraníes Veinte y Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil).

La firma **JBENZA de José Benza,** con referencia a este punto ha aceptado la corrección aritmética, según lo solicitado por esta Convocante.-

También se ha solicitado en dicha nota referente al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

1. *En contrataciones en general*: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

VARIACION - JBENZA

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	72102103-001	Fumigacion de local-oficinas de la DINCAP Y LA EX DINCAP,tratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	Unidad	3	EVENTO	13.755.000	18.347.598	(4.592.598)	(25)
2	72102103-001	Fumigación de local - deposito de la EX OFAP,ratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	Unidad	3	EVENTO	9.180.000	13.445.499	(4.265.499)	(32)

La firma **JBENZA de José Benza,** ha contestado que los precios se ajustan a los trabajos que se puedan realizar correctamente, sin ninguna objeción.-

Este Comité de Evaluación considerando que el precio ofertado en el *ítems 02* correspondiente al 32% (Treinta y Dos por ciento) por debajo del precio referencial, superando ampliamente lo estipulado en la *Resolución DNCP Nº 1890/2020* correspondiente hasta el 25% (Veinte y Cinco por ciento) por debajo del precio referencial, ha procedido a declarar ***INACEPTABLE*** e insuficiente la respuesta presentada por dicha firma, por consiguiente se procede a ***RECHAZAR*** la Oferta de la firma **JBENZA de José Benza.**

Según Nota SUOC Nº 166/2020 de fecha 31 de Agosto del corriente se solicitaron documentos a la firma **JARDINAGRO S.R.L.** los siguientes:

- Formulario N° 120 – IVA de los últimos 3 meses anterior al Acto de Apertura

La firma **JARDINAGRO S.R.L.** presenta Formulario N° 120 – IVA de los meses Mayo, Junio y Julio.- ***CUMPLE con lo solicitado***

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

2. *En contrataciones en general*: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

VARIACION - JARDINAGRO S.R.L.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	72102103-001	Fumigacion de local-oficinas de la DINCAP Y LA EX DINCAP,tratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	Unidad	3	EVENTO	12.000.000	18.347.598	(6.347.598)	(35)
2	72102103-001	Fumigación de local - deposito de la EX OFAP,ratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	Unidad	3	EVENTO	8.850.000	13.445.499	(4.595.499)	(34)

La firma **JARDINAGRO S.R.L.**, ha contestado lo siguiente:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO OFERTADO TOTAL EN GUARANÍES	COSTO	GASTOS (OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ETC.)	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	IMPUESTO
1	72102103-001	Fumigacion de local-oficinas de la DINCAP Y LA EX DINCAP,tratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	12.000.000	4.254.545	2.290.909	5.454.546	1.090.909
2	72102103-001	Fumigación de local-deposito de la EX OFAP,ratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	8.850.000	3.137.727	1.689.545	4.022.728	804.545
						9.477.274	

Este Comité de Evaluación considerando que el precio ofertado en los *ítems 01 y 02* corresponden al 35% (Treinta y Cinco por ciento) y al 34% (Treinta y Cuatro por ciento) respectivamente, por debajo del precio referencial, superando ampliamente lo estipulado en la *Resolución DNCP Nº 1890/2020* correspondiente hasta el 25% (Veinte y Cinco por ciento) por debajo del precio referencial, ha procedido a declarar ***INACEPTABLE*** la respuesta presentada por dicha firma, por consiguiente se procede a ***RECHAZAR*** la Oferta de la firma **JARDINAGRO S.R.L.**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.	**23.847.000.-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.
CAPACIDAD LEGAL	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta Cumple
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
Demostrar la experiencia en ***servicios de fumigación*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30 (treinta)*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 3** años. **(2017, 2018 y 2019)**	Presenta Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta Cumple
*Experiencia en **servicios de fumigación** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años **(2017, 2018, 2019).***	Presenta Cumple
Formulario N° 120 – IVA de los últimos 3 meses anterior al Acto de Apertura	Presenta Cumple
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado Nº 268725 valido 11/09/2020 **Cumple**

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Presenta Certificado Nº 86921 vencimiento 30/12/2020 **Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta Nº de Registro 0620 **Cumple**

Resumen de la experiencia en 3 (tres) años como mínimo en fumigación de la firma **C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.**

Año	*Monto*	*Contrato*
2.017	70.000.000	EDZA - Edgar Raul Zarate Gonzalez
2.018	231.000.000	CH BROKERS
2.019	10.800.000	DINAPI
Monto Total		**311.800.000**

Constancias	*Conformidad Firma*
1	DINAPI
2	CH BROKERS
3	EDZA - Edgar Raul Zarate Gonzalez

ORIGEN NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

La firma **C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.**, ha presentado con su oferta al momento de la Apertura, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 86921 con fecha de vencimiento 30/12/2020, por consiguiente cumple con las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existen razones para la evaluación del punto mencionado, considerando que las firmas ***JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello y C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.,*** se encuentran dentro del territorio departamental.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.,*** siendo cuanto sigue:

VARIACION - CyR E.I. S.R.L.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	72102103-001	Fumigacion de local- oficinas de la DINCAP Y LA EX DINCAP,tratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	Unidad	3	EVENTO	13.761.000	18.347.598	(4.586.598)	(25)
2	72102103-001	Fumigación de local - deposito de la EX OFAP,ratamiento especial contra mosquitos,cucarachas,ratas, contro de insectos rastreros	Unidad	3	EVENTO	10.086.000	13.445.499	(3.359.499)	(25)

Teniendo en cuenta que la firma ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.

BLAS GUSTAVO DIAZ DE BEDOYA NUÑEZ con CI Nº 629.798; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 515619 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

VICTOR RUBEN LORENZO ENCISO GALEANO con CI Nº 3.568.981; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 515622 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1608056***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 268725 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (45) Cuarenta y Cinco; con vencimiento 11/09/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.-***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° PAC N° 384.595** un monto total de **Gs. 31.793.100 (Guaraníes Treinta y Un Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cien).**

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2020 será de hasta **Gs. 10.597.699 (Guaraníes Diez Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 343/2020.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2021 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.,*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "....*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.,*** por un Monto Total de **Gs. 23.847.000** (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 18/2020,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 343/2020,

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 hs. del día 14 de Setiembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

109

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
515622
515622

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR RUBEN LORENZO ENCISO GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3568981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 09/09/2020 08:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b28131c3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

(108)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
515619
515619

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLAS GUSTAVO DIAZ DE BEDOYA NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 629798, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 09/09/2020 08:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **54823b89**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar